

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 77- 2014/JNAC/RENIEC

Lima, 08 ABR. 2014



VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000083-2014/GPP/RENIEC (18MAR2014) y los Memorandos N° 000857-2014/GPP/RENIEC (28MAR2014), N° 000749-2014/GPP/RENIEC (20MAR2014) y N° 000370-2014/GPP/RENIEC (18FEB2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000622-2014/GPP/SGP/RENIEC (28MAR2014), N° 000496-2014/GPP/SGP/RENIEC (14MAR2014) y N° 000250-2014/GPP/SGP/RENIEC (17FEB2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000359-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (03ABR2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000216-2014/GAJ/RENIEC (03ABR2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

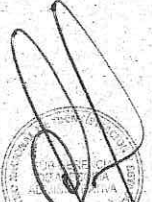


CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que a través de la Resolución Jefatural N° 398-2013/JNAC/RENIEC (27DIC2013), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2014 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por el monto ascendente a S/. 214'419,396.00 (Doscientos catorce millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos noventa y seis con 00/100 Nuevos Soles);



Que en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por medio de la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 007-2011-EF-50.01, N° 009-2011-EF-50.01, N° 022-2011-EF/50.01 y N° 025-2013-EF-50.01, se precisa que: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto"*;



Que el artículo 3° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego y los responsables de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras, son responsables en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin, entre otras funciones, cumplir con informar sobre la ejecución financiera y física de las metas presupuestarias al Titular del Pliego, así como efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos, con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA);

Que mediante Memorando N° 000370-2014/GPP/RENIEC (18FEB2014) y en base a lo expuesto en el Informe N° 000250-2014/GPP/SGP/RENIEC (17FEB2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifestó que

en el marco de lo establecido en el procedimiento presupuestario vigente, es necesario conformar una Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto, ratificándose en lo expresado, con la Hoja de Elevación N° 000083-2014/GPP/RENIEC (18MAR2014) y el Informe N° 000496-2014/GPP/SGP/RENIEC (14MAR2014), en el que señala que la conformación de la Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto 2014, no sólo tiene como objetivo el control presupuestario, sino que además busca garantizar la eficiencia técnica en la ejecución de los gastos en bienes y servicios, así como la efectividad en el logro de los objetivos, metas e intervenciones, a través del Plan Anual de Contrataciones y del Plan Operativo Institucional, para lo cual se requiere de acuerdo a sus funciones y responsabilidades la participación de los órganos de la institución;

Que así mismo, mediante Memorando N° 000749-2014/GPP/RENIEC (20MAR2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto precisó que la Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto 2014, debe estar conformada únicamente por los funcionarios que se señalan en la conclusión del Informe N° 000250-2014/GPP/SGP/RENIEC;

Que mediante Memorando N° 000857-2014/GPP/RENIEC (28MAR2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000622-2014/GPP/SGP/RENIEC (28MAR2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto, que complementa a los informes citados en los considerandos precedentes y en el que señala de manera detallada lo que se indica a continuación:

- a) La Comisión es presidida por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad y está integrada por el Asesor de la Jefatura Nacional, los Gerentes de Operaciones Registrales, de Registros de Identificación, de Registros Civiles, de Procesos de Registros Civiles, de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Calidad e Innovación, de Registro Electoral, de Administración, de Certificación y Registro Digital, de Talento Humano, de Imagen Institucional y de Tecnología de la Información, resultando los citados integrantes responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.
- b) Acto seguido, dicha Gerencia efectúa el análisis de la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC (órganos de asesoramiento, apoyo y línea), precisando las funciones de cada una de las unidades orgánicas propuestas como integrantes de la referida Comisión.
- c) Del mismo modo, señala que los integrantes de la Comisión encargada del Seguimiento y Control de Gasto 2014, de acuerdo a sus funciones y responsabilidades tienen una participación tanto en la programación como en la ejecución del Presupuesto, del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y del Plan Operativo Institucional (POI), con lo cual se busca un trabajo colectivo en lo siguiente:
 - Efectuar el seguimiento del avance de la ejecución del Plan de Compras.
 - Efectuar el seguimiento del avance de la ejecución del Plan Operativo Institucional.
 - Efectuar el seguimiento del avance del presupuesto y ejecución del gasto a nivel de metas.
 - Informar sobre la ejecución financiera y física de las metas presupuestarias, al Titular del Pliego, en el marco del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

- d) De otro lado, indicó que desde la implementación de la Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto, se ha venido logrando un incremento en la ejecución del gasto y, por consiguiente, el cumplimiento de las metas físicas con los siguientes resultados: Año 2013 (S/. 315'848,098), Año 2012 (S/. 330'119,595), Año 2011 (S/. 252'161,930) y Año 2010 (S/. 244'425,555).
- e) En atención a lo expresado, concluyó que la conformación de la Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto 2014, tiene como objetivo garantizar la eficiencia técnica en la ejecución de los gastos en bienes y servicios, así como la efectividad en el logro de los objetivos, metas e intervenciones, a través del Plan Anual de Contrataciones y Plan Operativo Institucional, para lo cual se requiere de acuerdo a sus funciones y responsabilidades la participación de los órganos de la institución;



Que en el marco de lo establecido en el procedimiento presupuestario vigente, es necesario conformar una Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto, la cual deberá estar conformada por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá, el Asesor de la Jefatura Nacional y los Gerentes de Operaciones Registrales, de Registros de Identificación, de Registros Civiles, de Procesos de Registros Civiles, de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Calidad e Innovación, de Registro Electoral, de Administración, de Certificación y Registro Digital, de Talento Humano, de Tecnología de la Información y de Imagen Institucional;

Que asimismo, debe indicarse que dicha Comisión tendrá a su cargo a la "Sub Comisión de Monitoreo", para lo cual el Presidente de la Comisión deberá dictar los lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades, encargándose dicha Sub Comisión del monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto, así como de la ejecución de personal (planilla, pensiones y CAS), Cuadros de Necesidades y del Plan Anual de Contrataciones (PAC).



Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y por la Gerencia de Asesoría Jurídica en los documentos de vistos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Conformar la Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto del año fiscal 2014, la cual deberá estar integrada por los siguientes funcionarios:



Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá
Asesor de la Jefatura Nacional
Gerente de Operaciones Registrales
Gerente de Registros de Identificación
Gerente de Registros Civiles
Gerente de Procesos de Registros Civiles
Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
Gerente de Calidad e Innovación
Gerente de Registro Electoral
Gerente de Administración

Gerente de Certificación y Registro Digital
Gerente de Talento Humano
Gerente de Tecnología de la Información
Gerente de Imagen Institucional



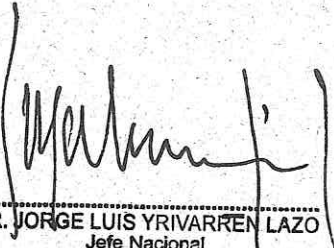
Artículo Segundo.- Dicha Comisión tendrá a su cargo a la "Sub Comisión de Monitoreo", para lo cual el Presidente de la Comisión deberá dictar los lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades de dicha Sub Comisión, la cual se encargará del monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto, así como de la ejecución de personal (planilla, pensiones y CAS), Cuadros de Necesidades y del Plan Anual de Contrataciones (PAC).



Artículo Tercero.- El Presidente de la Comisión deberá mantener informado a la Jefatura Nacional sobre el avance de las actividades.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución deberá ser alcanzada a todos los integrantes de esta Comisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp